



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2016 01315 00

Vista la anterior constancia secretarial, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito en los términos de que ha sido realizada por el despacho, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$17.407.431,99)** adeudados al mes de agosto de 2022.

Ahora bien, no es del caso aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por cuanto, como se indicó en la providencia que antecede, la obligación alimentaria fue fijada en porcentaje salarial; de ahí que se haya dispuesto la adecuación de la misma por parte de la secretaría del juzgado una vez se obtuviera respuesta por parte de Colpensiones, tal y como se hizo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cbef4cfabaca4fb4c6940660c15cc766967088673c5ea26bbca8aec7215af86**

Documento generado en 08/11/2022 06:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>